



Montevideo, 23 de julio de 2008

COMUNICACION N° 2008/124

Ref: **Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional – Operativa para el control de plazos y tasas de las inversiones en el marco del literal F) del artículo 123 de la Ley N° 16.713.**

Se comunica a las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional que el Banco Central del Uruguay adoptó en el día de la fecha la siguiente resolución:

“Al efectuar inversiones en el marco del literal F) del artículo 123 de la Ley N° 16.713 están obligadas a adoptar las medidas necesarias para garantizar que, en todo momento, el plazo y la tasa de interés para este tipo de colocaciones, como la de los préstamos personales derivados de las mismas, se ajusten a las disposiciones normativas vigentes.

En la medida que se han reglamentado por parte de la Superintendencia de Instituciones Financieras las modificaciones introducidas por la Ley 18.212 de 19 de diciembre de 2007, estableciendo nuevas categorías para el cálculo de la tasa de usura que se utiliza como tasa máxima para este tipo de colocaciones, se hace necesario modificar la operativa que respalda este tipo de inversiones.

A tales efectos, las AFAP deberán instruir a los emisores de vales en el marco del Literal F) para que:

1. los vales personales sean agrupados:
 - 1.1 teniendo en cuenta el monto (mayor o menor de UI 10.000.)-
 - 1.2 según la modalidad del crédito otorgado (con o sin autorización de descuento),
 - 1.3 en función del mes calendario, dado que las tasas son ajustadas cada mes.
2. brinden la información detallada y necesaria que permita verificar que han dado cumplimiento a las exigencias normativas, la que deberá ser archivada. archivada y conservada por la AFAP como respaldo de la operativa realizada.

A partir de la fecha de la presente comunicación, las modificaciones acordadas entre las partes respecto a las condiciones (tasas y plazos) de los convenios autorizados deberán ser informadas por escrito a la División Mercado de Valores y Control de AFAP, respetando las categorías establecidas, dentro de los tres días hábiles previos a la integración de nuevos vales.

Ec. Rosario Patrón

Gerente División Mercado de Valores y Control de AFAP